



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2023-CM-MDM/U.

Maras, 28 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación Despacho, el Documento con registro de trámite documentario 0886, remitido por el Señor Alberto Montesinos Chavez- Asociación Sumac Tarpuy, documento que en anexo forma parte de los antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2023, en la Estación de Despacho, se puso de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el documento con registro de Trámite documentario N°0886, de fecha 17 de marzo del 2023, debidamente suscrito por el Señor Alberto Montesinos Chavez - Asociación Sumac Tarpuy, en el que solicita la conformación de una comisión que permita tomar las acciones para la viabilidad y celeridad para el Proyecto de Donación de un terreno de 10,000 m<sup>2</sup>, en favor de la Municipalidad Distrital de Maras, el mismo que fue derivado a Orden del Día para su respectiva evaluación y decisión del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

DIRECCIÓN: Plaza de Armas S/N - Maras-Urubamba

[www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión para el seguimiento, Gestión y viabilidad de la Donación del terreno por parte de la Asociación Sumac Tarpuy de un área de 10,000 m<sup>2</sup>, en favor de la Municipalidad Distrital de Maras, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	CPC ALEJANDRO MOGOLLON HOLGADO	GERENTE MUNICIPAL
2	ING. GENRREY GHILMAR LOAIZA PACHECO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL
3	ABG. VERONIKA MAROCHO CALVO	ASESOR LEGAL
4	ING. PEDRO ALEX HUACCHA RODRÍGUEZ	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CATASTRO Y CONTROL URBANO
5	ECON. EDGARD JAVIER MAYHUA GUTIÉRREZ	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
6	ECON. NORMA SARAYASI HALLASI	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Comisión aprobada en el Artículo Primero, realizar las acciones correspondientes para la concretización de la donación del terreno de un área de 10,000 m<sup>2</sup>, en favor de la Municipalidad Distrital de Maras, con la finalidad de tangibilizar los objetivos de la presente Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
 Lic. Percy Huaman Quispe  
 DNI: 41396224  
 ALCALDE

ARCHIVO DE SEC. GRAL-MPU  
 CC ALCALDÍA  
 CC GERENCIA MUNICIPAL  
 CPC ALEJANDRO MOGOLLON HOLGADO  
 ING. GENRREY GHILMAR LOAIZA PACHECO  
 ABG. VERONIKA MAROCHO CALVO  
 ING. PEDRO ALEX HUACCHA RODRÍGUEZ  
 ECON. EDGARD JAVIER MAYHUA GUTIÉRREZ  
 ECON. NORMA SARAYASI HALLASI  
 CC U INFORMÁTICA

DIRECCIÓN: Plaza de Armas S/N – Maras-Urubamba

[www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras)